

Decreto N° 157, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores
“Promulga el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 Celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile”

Normativa	Decreto N° 157, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Promulga el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur y el Gobierno de la República de Chile
Organismo	Ministerio de Relaciones Exteriores; Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Fecha de promulgación	26 de septiembre de 2019
Fecha de entrada en vigencia internacional	5 de noviembre de 2019
Fecha de publicación	3 de septiembre de 2020
Versión	Única.
Última modificación	No aplica.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> - En 1981, se promulga el Tratado de Montevideo de 1980, que creó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), actualmente compuesta por 13 miembros, entre ellos, Chile. - El día 25 de junio de 1996, el Gobierno de la República de Chile y los Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur), suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica N°35, publicado en el Diario Oficial de 4 de octubre de 1996. - El 31 de agosto de 2018, el Gobierno de la República de Chile y los Gobiernos de los Estados Partes del Mercosur, suscribieron el Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35.
Objetivos	- Reemplazar íntegramente el Anexo 13 denominado “Régimen de Origen” del Acuerdo de Complementación Económica N° 35, por el Anexo que forma parte de este Protocolo.
Novedades o comentarios	- El artículo 3 del Protocolo señala que, cuando este entre en vigor, se derogará el Quincuagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35.
Modificación a otros cuerpos legales	No aplica.

Por Sofia Rivera Burchard
Ayudante Cátedra de Derecho Público